

PLATAFORMA DE FeS-UGT PARA EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS ENTIDADES DE SEGUROS, REASEGUROS Y MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- El ámbito temporal vendrá marcado por la globalidad del convenio.
- En el ámbito de aplicación, ampliarlo a aquellas empresas cuya actividad sea por cuenta y representación de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Adaptación del texto del Convenio, en todo su contenido, en base a las nuevas modificaciones normativas.

CAPÍTULO III. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

- Creación de una Comisión de Clasificación que, durante la vigencia del Convenio, estudie la definición de los niveles profesionales y adapte la estructura del Sector a las nuevas legislaciones que existen al respecto.
- A través de la mencionada Comisión, se establecerá la creación de una carrera profesional para el Personal Sanitario, en virtud a la normativa existente.
- Creación de una carrera profesional para los trabajadores del Sector, vinculada a la formación.
- Permanencia máxima en el Grupo III de cuatro años.

CAPÍTULO V. FORMACIÓN PROFESIONAL

- Actualizaciones acordes a la nueva legislación
- Priorizar la formación dentro de la jornada laboral, para favorecer la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

CAPÍTULO VI. MOVILIDAD GEOGRÁFICA

- Establecer una compensación por locomoción para los cambios de lugar de trabajo dentro de una misma localidad, o la distancia sea inferior a 25 km.

CAPÍTULO VII. RETRIBUCIONES

- En materia Salarial, y demás conceptos cuantificados en Convenio, mantenimiento del poder adquisitivo, incluyendo cláusula de revisión salarial para todos los años de vigencia del convenio.
- Mantenimiento del incremento de 0,50 € lineal anual aplicado en la compensación de comida el día 1 de Enero de cada año de vigencia del presente Convenio
- Establecer obligatoriedad en la entrega de ropa específica a empleadas embarazadas y libre elección de la misma sin distinción de sexo

CAPÍTULO VIII. TIEMPO DE TRABAJO

- Avanzar en el objetivo de UGT de las 35 horas semanales de trabajo, mediante la implantación paulatina de la jornada continua con carácter general en las empresas del Sector.
- Considerar como tiempo de trabajo efectivo las interrupciones producidas por razones de seguridad e higiene que pudieran tener lugar durante la jornada diaria.
- Adaptar la regulación de los trabajos a turnos, turnos rotatorios y trabajo nocturno, atendiendo a la salud de los trabajadores. Actualización de su compensación económica.
- Traslado del día del Seguro en caso de coincidir con una festividad o libranza.
- Adecuación a la normativa sobre vacaciones para facilitar la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar.
- Adaptación del texto del Convenio a la jurisprudencia sobre vacaciones en caso de IT y baja maternal, y a la normativa vigente sobre paternidad y ley cuidado menores con cáncer y otras enfermedades graves.

- Posibilitar que el derecho a los permisos en caso de accidente o enfermedad grave, hospitalización (entendiéndose el parto y la cesárea como tal) o intervención quirúrgica sin hospitalización pueda ser ejercido mientras dure el hecho que los origina.
- Ampliación hasta los 14 años en los casos de reducción de jornada por guarda legal a menores de edad.

CAPÍTULO X. PREVISION SOCIAL

- Ampliar la cuantía del seguro de vida a 30.000€ y doble capital en caso de muerte por accidente.
- Modificación de la edad de jubilación conforme a la normativa, recogiendo circunstancias tales como reducción de jornada, jubilación parcial, vacaciones etc.

CAPÍTULO XI. ORDENACIÓN JURÍDICA DE FALTAS Y SANCIONES

- Modificación del texto para tener en cuenta otras situaciones distintas a las contempladas (mobbing, toxicomanía y alcoholismo como enfermedades...).

CAPÍTULO XII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Añadir la elaboración de protocolos específicos a los riesgos inherentes al puesto de trabajo, identificados en la evaluación de riesgos.
- Incorporar la formación mínima obligatoria de los delegados de prevención de 50 horas anuales.
- Creación de un artículo sobre Medio Ambiente

CAPITULO XIII DERECHOS SINDICALES Y DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA.

- Seguir avanzando en los derechos sindicales, priorizando la interlocución a través de las Secciones Sindicales, adaptándonos a la nueva normativa.

CAPÍTULO XVI. RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS

- Creación de un nuevo capítulo sobre Responsabilidad Social Empresarial, para involucrar a las empresas en el logro de una sociedad mejor.

Dirección Sectorial de Seguros y Oficinas
FeS - UGT